



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2019-00274-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DANIELA MORENO AMEZQUITA
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO MORENO DIAZ

Como la estudiante de derecho MARIA ALEJANDRA GOMEZ PEREZ, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante JUAN SEBASTIAN GARAY RUBIANO, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al estudiante GARAY RUBIANO para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se advierte que en el presente asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp